

CARATULA:S. L. A., S. H. S. Y S. T. C. S/ SITUACIÓN  
EXPTE.CS-00018-JP-2026

CIPOLLETTI, 7 de enero de 2026

Por recibidas.-

Procédase a recaratular las presentes como "**S.L.A.S.H.S.Y.S.T.C.S/ SITUACIÓN**", bajo debida constancia en los registros.

**VISTO y CONSIDERANDO:** Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de la ciudad de Cinco Saltos en fecha 5 de enero de 2026, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "S.L.A.S.H.S.Y.S.T.C. S/ SITUACIÓN" (Expte. Nro. CS-00018-JP-2026), a efectos de ampliar el conocimiento del suscripto respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

**RESUELVO:**

**I.- Ratificar la intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Cinco Saltos** en la situación familiar de los menores de edad S.L.A.S.H.S.y.S.T.C.., hijos de la **Sra. C.A.S.** con domicilio sito en P.E.A.C.B.a.f.(c.c) de la ciudad de Cinco Saltos, que fuera **ordenada por el Juez de Paz Subrogante.**

Hágase saber a Senaf que deberá brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad. Ofíciense por OTIF con adjunción de copia.-

**II.- Dese VISTA** a la Defensora de Menores e Incapaces a los fines que estime corresponder.-

Dr. Jorge A. Benatti  
Juez de Feria

NOTA: De haberse recaratulado. Conste.-

Dra. Romina Beatriz Fernández  
Secretaria de Feria